MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

Radicado No. **2023252019734693**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DIPOJ - 29.25

Bogotá, D.C., 11 de septiembre de 2023

Para: **Teniente Coronel. JOSE EDUARDO ROZO CALLE**
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
ORDENADOR DE GASTO
COMPETENTE CONTRACTUAL

De: **Mayor HAMILTON YAMIR MUÑOZ VALLEJO**
Supervisor del contrato

Asunto: Solicitud Realización cesión del contrato No. **529-CENACPERSONAL-2023**

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 529-CENACPERSONAL-2023** nombrado en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir solicitar la realización de la cesión al contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 24 de marzo de 2023 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **CENAC PERSONAL** y **MARIA ALEJANDRA VARGAS LÓPEZ, identificada** con cedula de ciudadanía N°. **1.019.153.603**, se celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **529-CENAC PERSONAL – 2023** cuyo objeto es: "**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INTERNACIONALISTA EN LA QUINTA DIVISIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN**", por valor total de Veintitrés millones seiscientos veinticinco mil pesos m/cte. ($23.625.000), con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta 31/12/2023

2. Que mediante comunicación escrita del día **15 de agosto** de 2023, la contratista solicitó el aval del supervisor para la cesión del contrato o en su defecto la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. **529-CENAC PERSONAL – 2023**, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así:

"De manera cordial y respetuosa, en mi calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 529-CENAC PERSONAL - 2023. cuyo objeto es: "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INTERNACIONALISTA EN LA QUINTA DIVISIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN" por valor total de Veintitrés millones seiscientos veinticinco mil pesos m/cte. ($23.625.000) con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta 31/12/2023, me permito solicitar su aval para realizar la Cesión o Terminación y Liquidación Bilateral del contrato de mi Contrato.

Lo anterior, debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual, dado que por situaciones personales requiero realizarme unos tratamientos médicos que me impiden continuar con la ejecución del contrato, en el mismo sentido no existe por mi parte voluntad alguna de suspender el contrato para postergar su ejecución.

Finalmente solicito AVALAR la solicitud de cesión o terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad.."

3. Que de acuerdo con la cláusula decimosegunda del contrato N° 529-CENAC PERSONAL - 2023 CESIÓN, se establece que la contratista no podrá ceder el contrato sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL.

4. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. **529-CENAC PERSONAL – 2023**, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, debido a que se cuenta con la señora LICETH NATALIA RIVERA LÓPEZ, quien tiene el mismo perfil profesional, y por ende cuenta con la idoneidad además de la experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual.

5. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el*

consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.”.

6. Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

1. De igual manera me permito certificar que la contratista **MARIA ALEJANDRA VARGAS LÓPEZ** identificada con cedula de ciudadanía N°. **1.019.153.603**, **CUMPLIÓ** a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el mes de marzo hasta agosto de 2023.

El **balance económico del contrato** objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	23’625.000,00	
2	Valor Ejecutado por el Cedente		$15’750.000,00
3	Valor por Ejecutar. Valor a Ceder		$7’875.000,00
	VALORES TOTALES	$23’623.000,00	$23’675.000,00

Respetuosamente,

MAYOR HAMILTON YAMIR MUÑOZ VALLEJO
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Supervisor contrato No. 529-CENAC PERSONAL – 2023